

RESOLUCION N°

(**00 03 26**)

“Por medio de la cual se adjudica Contrato mediante invitación pública a través de la página Web para la contratación de publicaciones varias en diversos medios de comunicación para la Universidad del Atlántico”

La suscrita Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la presentó para aprobación de la rectoría de la universidad, estudios de oportunidad y conveniencia para la contratación de publicaciones varias en diversos medios de comunicación para la Universidad del Atlántico fechado el día 17 de enero de 2011.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a la elaboración del pertinente pliego de condiciones, para dar inicio al proceso de invitación pública para esta contratación.



Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 literal II d) del Estatuto Contractual, como acto de apertura del proceso se expidió la resolución No. 000082 del 27 de enero de 2011, por la cual se da orden de apertura de la invitación pública para la contratación de publicaciones varias en diversos medios de comunicación para la Universidad del Atlántico.

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación desde el día 1 al 9 de febrero de 2011.

Que en el mismo cronograma se estableció la realización de una audiencia pública de aclaración de términos el día 4 de febrero de 2011 a las 10:30 a.m., a la que no asistió ningún proponente interesado como consta en acta suscrita por la Jefe de Bienes y Suministros.

Que en el mismo cronograma se estableció fecha de formulación de dudas sobre el pliego, del día 3 al 4 de febrero de 2011.

Que no se recibió observación alguna de proponente interesado dentro del término establecido, tal como consta en el oficio del 9 de febrero firmado por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Que debido a retrasos en el cronograma de la licitación y a modificaciones producto de las respuestas a las observaciones, fue necesario publicar el día 9 de febrero el adendo modificatorio No. 1 al pliego de condiciones del proceso, por medio del cual fueron modificados los numerales 2.3.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta, 2.3.2.2. Estados Financieros, 2.5.2. Aspectos Financieros y 2.5.3. Aspectos Económicos.

Que mediante acta suscrita el día 10 de febrero de 2011, se recibe dentro del término legal la propuesta presentada por IVONNE ELENA JIMENEZ ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 55.241.427, propietaria del establecimiento de comercio denominado Todoartes Publicidad, identificado con el NIT 55.241.427-5, con matrícula Inmobiliaria N°467.606 registrada el 09 de octubre de 2008, con sede en Barranquilla,

Que IVONNE ELENA JIMENEZ ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 55.241.427, propietaria del establecimiento de comercio denominado Todoartes Publicidad, identificado con el NIT 55.241.427-5, con matrícula Inmobiliaria N°467.606 registrada el 09 de octubre de 2008, con sede en Barranquilla, se presentó como único proponente.



Que el día 1 de marzo de 2011 se publican las evaluaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas del establecimiento de comercio participante.

Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta del único proponente, se constató que IVONNE ELENA JIMENEZ ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 55.241.427, propietaria del establecimiento de comercio denominado Todoartes Publicidad, cumple con los requisitos del pliego de condiciones, con el estudio de los documentos de contenido jurídico realizado por Reinaldo Torres Tello abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, de contenido financiero realizado por Inés Villalobos Hernández Contadora de la Universidad del Atlántico y José Luis Rodríguez Munzon Profesional Universitario y la evaluación de carácter económico y técnico realizada Gilberto Marengo Better Asesor en Comunicaciones de la Universidad del Atlántico.

Por lo tanto de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y según los informes suscritos por los profesionales que intervinieron en la evaluación de las propuestas, el proponente obtiene la siguiente calificación:

**EVALUACION TECNICA INVITACION PUBLICA 004 (CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES
VARIAS EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO**

$$P = (1 - ((V - V_{\text{Min}}) / V_{\text{Min}})) \times 70$$

En donde:

P = Puntaje obtenido

V = Valor de la propuesta

V Min = Valor de la propuesta mínima

70 = Máximo puntaje aspirado

TODO ARTES

$$P = (1 - ((100297920 - 100297920) / 100297920)) \times 70$$

P=70

Que tal como lo evidencia la anterior calificación, el proponente alcanza el 70% de los puntos requerido para la adjudicación del contrato cuando existe un único proponente de acuerdo a lo establecido en el numeral del pliego de condiciones 4.1. Adjudicación del Contrato: *"En el caso tal que sólo se presente un proponente, este deberá acreditar al menos el 70% de los puntos para la adjudicación del contrato"*.

Que debido a los retrasos presentados para la adjudicación del proceso, el 23 de marzo de 2011 se publica el adendo modificadorio No. 2 al pliego de condiciones del proceso, que modifica el ítem 1.1. Cronograma de la invitación.
Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. ADJUDIQUESE a IVONNE ELENA JIMÉNEZ ÁLVAREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 55.241.427, propietaria del establecimiento de comercio TODOARTES PUBLICIDAD identificado bajo el NIT. 55.241.427-5 y matricula mercantil N° 467.606, el contrato para la provisión de publicaciones varias en diversos medios de comunicación para la Universidad del Atlántico, conforme a la propuesta presentada el 10 de febrero de 2011 y de acuerdo al acta de evaluación técnica.

Artículo Segundo. La contratación adjudicada tiene un valor de hasta **cien millones doscientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos m/l (\$100.297.920).**

Artículo Tercero. La contratación adjudicada está amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2011010198 y 2011010188 del 17 de enero de 2011.

Artículo Cuarto: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

Artículo Quinto. Notifíquese personalmente y a través de publicación en la página web institucional al proponente favorecido en el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los **04 ABR. 2011**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

